



RESOLUCION N° 98 /2020

Santa Rosa, 3 de julio de 2020

Visto: El Expte. N° 35291/2020, caratulado “SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS S/ Llamar a concurso de ingreso para cubrir un cargo de Escribiente en la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de 25 de Mayo”; y

Considerando: Que, a fs. 1/3 obra impresión de correo electrónico enviado por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, solicitando la realización de concursos de ingreso en organismos dependientes de esa Secretaría, en las categorías y en lo términos que allí expone, de acuerdo a la normativa reglamentaria.

Que, mediante Acuerdo N° 3691/2020 -cuya copia certificada se agrega a fs. 4/5- el Superior Tribunal de Justicia creó la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica y con competencia en dicha circunscripción y la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Veinticinco de Mayo y con competencia en los Departamentos de Puelén y Limay Mahuida.

Que, a fs. 6 la Secretaría de Recursos Humanos informa, que la vacante correspondiente al concurso de ingreso que tramita por el presente expediente es la asignada a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Tercera Circunscripción Judicial por Ley N° 3211 de Presupuesto General de Gastos y

Cálculo de Recursos para el ejercicio financiero 2020.

Que asimismo, de dicho informe se desprende que el concurso de ingreso relacionado con la vacante correspondiente a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Cuarta Circunscripción Judicial, tramita por Expte. N° 35290/2020.

Que, a fs. 7 la Dirección General de Administración sugiere que el jurado evaluador se encuentre integrado por la Sra. Subdirectora General de Administración, Dra. Vanina Pradessus y el Sr. Secretario de Servicios Jurisdiccionales, Dr. Marcelo Rebuffi, actuando como Presidente el último de los nombrados, conforme lo indicado en el correo electrónico obrante a fs. 10.

Que, a fs. 8, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. José Roberto Sappa autoriza la realización del presente concurso de ingreso.

Que, de acuerdo a las "Normas de resolución de cuestiones relativas a la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia", aprobadas por Acuerdo N° 3615, las cuestiones atinentes al ejercicio de dicha función deben ser resueltas por la Presidencia del Cuerpo.

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la incorporación de un Escribiente en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Veinticinco de Mayo, de conformidad con las "Normas para ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa", aprobadas por Acuerdo N° 1438 y modificatorios N° 1455, 1496, 2194 y 3658.

Por ello, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa
-Presidencia-



Primero: Llamar a concurso de ingreso para cubrir un cargo de Escribiente en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Veinticinco de Mayo.

Segundo: Los aspirantes al citado concurso, además de los requisitos establecidos en el Art.146 de la Ley N° 2574, deberán acreditar lo siguiente:

- a) Título secundario (título de enseñanza media completa);
- b) Título y/o certificado analítico de estudios universitarios y/o terciarios (no excluyente);
- c) Experiencia laboral comprobable (no excluyente).
- d) Domicilio real en la localidad de Veinticinco de Mayo (excluyente).

Tercero: El Concurso se regirá por las "Normas para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa", aprobadas por Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios N° 1455, 1496, 2194 y 3658 y por lo establecido en la presente Resolución.

Cuarto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo" que forma parte de la presente.

Quinto: El jurado evaluador estará integrado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, en carácter de Presidente, y además por la Subdirectora General de Administración, Dra. Vanina Pratedessus.

Sexto: Delegar en el Sr. Presidente del jurado la designación del Secretario del concurso.

Séptimo: Se requerirá a los postulantes los siguientes conocimientos:

-Organización de la Justicia en la Provincia de La Pampa. Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial: Título I (arts. 1 a 3 y 4 segundo párrafo); Título II Capítulo

I (arts. 5 a 15 -normas generales), Capítulo II (arts. 16 y 17 Receso de Tribunales), Capítulo IV (arts. 23 y 24 Régimen disciplinario). Título III, Capítulo I (art. 35); Título IV, Capítulo I (art. 42); Título V, Capítulo I (art. 48); Título VI, Capítulo I (art. 55); Título VII, Capítulo I (art. 62); Título VIII, Capítulo I (art. 70); Título IX, Capítulo I (art. 75); Título X, Capítulo I (art. 78); Título XI, Capítulo I (art. 83); Título XII Capítulo I (art. 85); Título XIII, Capítulo I (art. 86), Capítulo III (art. 90); y Título XXIII (arts. 145 a 148 Empleados) -disponibles para su consulta en la Página Web del Poder Judicial-.

-Disposiciones procesales civiles (Ley 1828 Código Procesal Civil) y penales (Ley Nº2287 Código Procesal Penal) de la Provincia aplicables: *Código Procesal Civil (arts. 3, 17, 30, 45, 72, 128, 207, 209, 321, 365, 406, 419, 420, 421 y 497, 501, 507, 511, 514, 657, 658, 659, 665, 695, 696); *Cédulas: Código Procesal Civil arts. 123, 124, 128,129, 131, 132, 133, 144 a 146; Código Procesal Penal arts. 136, ss y cc.

- Ley Nº22.172 Diligencias de Extraña Jurisdicción: Cuestiones a tener en cuenta para su diligenciamiento en la Provincia de La Pampa (arts.1 a 10).

- Reglamento de Mandamientos y Notificaciones (Acuerdo Nº 1866/03).

-Ley Provincial Nº1918, modificada por Ley Nº2277 Violencia Familiar-Nociones. Intervención del Juzgado de Paz. Facultades del Juez de Paz (arts. 2 a 19).

Octavo: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.

MAD



Dr. DIEGO ESCUDÉ ADMITRE
JUEZ EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE LA PAMPA



Dr. ROBERTO SAPPA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



ANEXO
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y
ANTECEDENTES

- 1º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita y otra oral.
- 2º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los postulantes, con un mínimo de diez días de anticipación.
- 3º) La evaluación escrita será valorada con un máximo de 65 (sesenta y cinco) puntos y consistirá en un cuestionario con el formato "multiple choice".
- 4º) Al finalizar la evaluación escrita, el Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida y una valoración detallada de cada uno de los exámenes.
- 5º) La evaluación oral será valorada con un máximo de 30 (treinta) puntos. La suma de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones escrita y oral, será la nota final correspondiente a la oposición.
- 6º) El jurado realizará la calificación de los antecedentes, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea conveniente y será valorada con un máximo de 5 puntos según planilla adjunta como Anexo A.
- 7º) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 95 puntos: 65 puntos escrito y 30 puntos oral) y a los antecedentes (máximo 5 puntos) se sumarán, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.
- 9º) Dicho orden de mérito se notificará a los mismos, poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido.
- 10º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán remitidas a la Secretaría de Recursos Humanos, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.



SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa



DR. JOSÉ ROBERTO SARRA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



ANEXO A

PLANILLA DE CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN ANTECEDENTES:

Puntos: 5

1) FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Formación de grado:

-Título Universitario

Puntos 2

-Título Terciario

Puntos 1

-Cursos Aprobados: 0.1 puntos c/u Máximo: Puntos 1

2) ANTECEDENTES LABORALES

Relacionados al Cargo a Concursar: 0.1 puntos c/u Máximo: Puntos 1


SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA


DR. JOSÉ TORIBERTO SARRA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA